

Crisis económica en las villas del señorío del monasterio de Irache 1315-1316

M.^a LUISA BUENO GARCIA

Los primeros estudios realizados sobre el tema situaban los efectos de la crisis económica de los primeros lustros del siglo XIV y más concretamente, el hambre recurrente de los años 1315-1316, al norte del Pirineo ¹.

Más recientemente M. Berthe la ha destectado en Navarra situándola en los valles atlánticos del noroeste del reino; fuera de estas zonas solo habría pequeñas incursiones, aunque parece que fueron bastante mortíferas ².

M. Berthe limita su análisis a los registros de cuentas relativas al patrimonio real (derechos de aduanas, multas judiciales y derechos señoriales de la corona) y a las merindades de Pamplona y Sangüesa ³.

Parece posible completar esa información con datos relativos a dominios señoriales o eclesiásticos y de otras merindades. La documentación de Irache ofrece, por ejemplo, un lote de textos que permiten valorar los efectos de la penuria económica en un conjunto de lugares de la Navarra media occidental.

Se trata de seis documentos que reflejan una renovación del *pactus* entre el monasterio y los labradores de algunas villas de su dominio, actualizando las prestaciones que estos deben satisfacer a aquél. Hay otro documento que recoge una sentencia del gobernador del reino en un pleito entre el abad y los pecheros de un lugar de su señorío ⁴.

Todas las piezas en cuestión se sucedieron a lo largo de poco más de un año: así el primero y el segundo documento están fechados el 28 de abril de 1315, el siguiente es del 5 de septiembre de 1315, la sentencia tiene fecha del 12 de noviembre del mismo año, para pasar al 4 de junio de 1316 data del siguiente documento, y del mes de julio hay dos, uno del día 4 y otro del 5.

Los lugares a los que se refieren son: Ayegui, Irujo, Zurbano, Ugar y Oteiza de la Solana, que se encuentran en la merindad de Estella, próximos al monasterio de Irache; hay que añadir el lugar de Zariquiegui situado en la zona meridional, y más mediterránea, de la merindad de Pamplona, y en esta misma merindad la villa de San Andrés, próxima a Yarte.

1. H.S. LUCAS. *The great european famine of 1315-1316 and 1317* «Speculum», 1930, p. 343-377.

2. M. BERTHE. *Famines et epidemies dans les campagnes navarraises a la fin du Moyen Age*, I, París, 1984, p. 206-220.

3. M. BERTHE. *Famines*, I, p. 206-220.

4. J.M. LACARRA. A. MARTIN DUQUE. *Colección diplomática de Irache*, II, Pamplona, 1986, n.º 460, 461, 463, 465, 470, 471 y 473.

Los documentos, salvo la sentencia, tienen un contenido similar: el abad y el convento de Irache (señor de la villa) acceden a las quejas y peticiones de los respectivos labradores o collazos, procediendo a reajustar las prestaciones y rentas señoriales que debieran pagar.

En el caso de Oteiza de la Solana debió de haber algún problema para fijar la cuantía de las pechas de los collazos y tuvo que intervenir el gobernador de Navarra, Alfonso Robray, dictando una sentencia para solucionar las diferencias

Teniendo en cuenta que las pechas se habían fijado formalmente mediante acuerdos entre dos partes (el abad del monasterio de Irache y las distintas villas) hay que suponer que hasta entonces collazos y señor habían estado conformes con las cantidades estipuladas. Pero en estos años se produjeron, sin duda, situaciones que provocaron el descontento de una de las partes.

En este caso, son los vecinos de las distintas comunidades quienes piden las modificaciones de las prestaciones debidas al señor⁵.

No sabemos qué cantidades debían pagar los campesinos hasta entonces en concepto de pecha, pero los documentos reflejan que en esos momentos resultaban excesivamente gravosas para ellos⁶.

Esto podía deberse a dos causas: o bien se había producido un descenso de población que hacía que la pecha conjunta que pagaba el lugar supusiera una mayor carga para los vecinos que quedaban; o bien las malas cosechas y el descenso de la producción no permitían entregar al señor las cantidades acostumbradas.

Esta segunda posibilidad es la que queda avalada por los documentos ya que no citan como causas del problema las mortandades o desplazamientos sino la cuantía de la pecha.

Por lo tanto hay que pensar que se trataba de unos momentos de crisis, de malas cosechas. El abad, por ello accede a las demandas de sus collazos y rebaja sus pechas que quedan establecidas así:

	Trigo	Ordio
Ayegui	24 cahíces	24 cahíces
Zurbano	5 cahíces	
Irujo	8 cahíces	
Ugar	40 cahíces	
San Andrés	10 cahíces	
Zariquiegui	17 cahíces y 2 robos	
Oteiza	62 cahíces y 2 robos	64 cahíces y 2 robos

La crisis económica tenía como efecto secundario cierta emigración de collazos, que no se puede cuantificar⁷.

Parece que esta desertización de los señoríos eclesiásticos preocupa al abad de Irache e influirá en su decisión de acceder a la reducción de las pechas, para conseguir que la emigración se detuviera. Pero, por el contrario, no se daban facilidades para el establecimiento de labradores de otros lugares⁸.

5. «E porque muchas veces no abiesen pedido merce», *Irache*, n.º 460.

6. «Veyendo que muchos daynnos gricues que suelen venir en nuestros coyloços de Çurbano por la grant pecha», *Irache*, n.º 461.

7. «Que deysando sus logares y patrimonios que solian yr a fincar a otro logar», *Irache*, n.º 460.

8. «Si ningunos que non puedan vender de los dichos coyllazos casas, piezas, vinnas y huertos del termino si non fuere a morador e labrador e covllazo nuestro, en Ayegui, e si vendieren ninguno, que no sea valida la vendita», *Irache*, n.º 460.

Esta negativa, por parte del abad, a la llegada de nuevos moradores a sus señoríos pudo estar motivada por el temor de que los recién llegados no cumplieran las prestaciones señoriales, amparándose en su no dependencia anterior al monasterio, o alegando desconocer las condiciones estipuladas con anterioridad.

A la vista de las alegaciones de los interesados y de los razonamientos del abad es evidente que en esos años se hace sentir en dichas comunidades campesinas una intensa crisis económica.

BND